

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Mensasan Sociedad Limitada insolvencia total, por importe de 1.208,37 euros de principal, 120,83 euros para intereses y 120,83 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—11.331.

### MENSASAN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 1/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Aranzazu Sagraday Quintanilla, contra la empresa «Mensasan, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Mensasan, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 812,16 euros de principal, 81,21 euros para intereses y 81,21 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—11.329.

### MOBINMOB 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### RAVAL SANTA ANNA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el 8 de febrero de 2008 acordaron su fusión mediante la absorción de Raval Santa Anna Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal, por Mobinmob 1, Sociedad Limitada.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Juan Vinaixa Serra y la Secretaria del Consejo de Administración, Ingrid Vinaixa Campos de ambas sociedades Mobinmob 1, Sociedad Limitada, y Raval Santa Anna Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal.—11.007.

y 3.ª 10-3-20007

### MONTECH SYSTEMS DE ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 135/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Ponce Nombela, contra la empresa Montech Systems de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada, se ha dictado Resolución de fecha 4/02/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Montech Systems de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2105,03 euros, insolvencia que se entenderá como provisional a todos los efectos.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—11.298.

### MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 3 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se ha declarado la insolvencia provisional en la ejecución 98-07 de la empresa Multiservicios, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 28 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—11.372.

### NEMESIO JOAQUÍN ROLDÁN

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 140/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Cabrera, Iluminada Huayllani, Raúl Constantino Cabrera y Rogelio Cabrera contra la empresa «Nemesio Joaquín Roldán», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Nemesio Joaquín Roldán insolvencia total, por importe de 5.787,75 euros de principal, 578,77 euros para intereses y 578,77 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—11.330.

### NIMBLY, S. A.

Unipersonal

(Absorbente)

### UTILIDADES Y SERVICIOS, S. A.

Unipersonal

(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Nimbley, Sociedad Anónima y de Utilidades y Servicios, Sociedad Anónima, adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Utilidades y Servicios Sociedad Anónima, por parte de Nimbley, Sociedad Anónima, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2007.—Administrador de Nimbley, Sociedad Anónima, Jorge Campins Figueras. Administrador de Utilidades y Servicios, Sociedad Anónima, Elena Daurella de Aguilera.—12.058. 1.ª 10-3-2008

### ÓPTICA JAVIER, S. A. L.

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de enero de 2008, adoptó por unanimidad y con la presencia de todos los socios, que tienen la totali-

dad del capital social suscrito, el acuerdo de reducir el capital social, actualmente fijado en 72.123,00 euros, en 24.042,00 euros, es decir, hasta la cifra de 48.081,00 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos que estaban pendientes de desembolsar por importe de 24.042,00 euros.

Igualmente se adoptó por unanimidad la simultánea transformación de la Sociedad Anónima Laboral en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá un capital social de 48.081,00 euros, siendo nombrado, igualmente por unanimidad, como Administrador único por tiempo indefinido, don Francisco Javier González Barquero.

Badajoz, 22 de enero de 2008.—El Administrador, Francisco Javier González Barquero.—11.832.

### PEGAVILLASEC, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 11/08, seguida en autos número 729/07, a instancias de Natalia Lys Rubio Roston, contra Pegavillasec, Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 25.2.08, por el que se declara a la ejecutada, Pegavillasec, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 4.485,26 euros, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 26 de febrero de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—11.340.

### PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

### LAGO Y TARDÁGUILA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada» y de «Lago y Tardáguila Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad en formación), en sesiones celebradas en su domicilio social el 29 de febrero de 2008, han decidido la escisión parcial de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada», por segregación de una parte de su patrimonio, sin extinguirse y con traspaso en bloque de los elementos de Activo y Pasivo asignados a dicha parte, que consiste en una unidad económica inmobiliaria, cuya beneficiaria es «Lago y Tardáguila Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad en formación), que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 8 de febrero de 2008 y con el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007. Asimismo se hace constar que, para realizar la escisión parcial de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada» por segregación de la citada parte, ésta no ha necesitado reducir su capital social.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fe-